

RESOLUCIÓN No. 1408 (DICIEMBRE 17 DE 2021)

«Por medio de la cual se da alcance al Parágrafo del Artículo 2º, de la Resolución No. 1301 de noviembre 29 de 2021»

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, la Resolución No. 1215 de noviembre 16 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 859 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021».

Que la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME.

Que el 29 de noviembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 1301, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que, en la parte motiva de la mencionada Resolución, se indica que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2621
Objeto	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME
Valor	\$185.212.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	AGOSTO 27 DE 2021

RESOLUCIÓN No. 1408 (DICIEMBRE 17 DE 2021)

«Por medio de la cual se da alcance al Parágrafo del Artículo 2º, de la Resolución No. 1301 de noviembre 29 de 2021»

Que, en consonancia con lo anterior, el Parágrafo del el Artículo 2º, de la Resolución en mención resuelve lo siguiente:

«PARÁGRAFO: El desembolso de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2621 de agosto 27 de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC)».

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 1301 de noviembre 29 de 2021, se evidenció que la suma total de los recursos asignados corresponde a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CINCO PESOS M/CTE. (\$185.212.005), la cual supera en cinco pesos los recursos dispuestos para la convocatoria a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2621 de agosto 27 de 2021.

Que, con el fin de amparar los recursos faltantes y cumplir con la asignación de los estímulos establecidos a través de la Resolución No. 1301 de noviembre 29 de 2021, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3743
Objeto	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME
Valor	\$5
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	DICIEMBRE 11 DE 2021

Que, por lo anterior, se hace necesario dar alcance al parágrafo del Artículo 2º, en el siguiente sentido:

«PARÁGRAFO: El desembolso de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2621 de agosto 27 de 2021 y No. 3743 de diciembre 11 de 2021, que se describen en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC)».

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar alcance al Parágrafo del Artículo 2º, de la Resolución No. 1301 de noviembre 29 de 2021, de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA

RESOLUCIÓN No. 1408 (DICIEMBRE 17 DE 2021)

«Por medio de la cual se da alcance al Parágrafo del Artículo 2º, de la Resolución No. 1301 de noviembre 29 de 2021»

LOCALIDAD DE USME, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera:

«**PARÁGRAFO:** El desembolso de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2621 de agosto 27 de 2021 y No. 3743 de diciembre 11 de 2021, que se describen en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC)».

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1301 de noviembre 29 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 17 DE 2021**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carlos Caicedo Guzmán – Contratista Subdirección de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1301 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 859 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME.

Que el 27 de septiembre de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME.

Que el 8 de octubre de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 11, 12 y 13 de octubre de 2021.

Que el 19 de octubre de 2021 la Entidad publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME en el cual se indica que de las cuarenta y cuatro (44) propuestas inscritas, treinta y seis (36) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 1104 de octubre de 28 2021, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Luisa Liliana Ungar Ronderos, Tomas Lion y Francisco Javier Buendía Puyo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

RESOLUCIÓN No. 1301 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Criterio	Puntaje
1	Solidez y pertinencia: la propuesta de inversión es pertinente con el objeto de la convocatoria y evidencia claramente cómo aportará al fortalecimiento de la iniciativa de manera directa.	0 a 30
2	Coherencia: de acuerdo a la etapa de desarrollo en la que se encuentra la iniciativa, la propuesta de inversión es coherente.	0 a 20
3	Viabilidad: la propuesta económica de la inversión es viable en relación a la orientación planteada para los recursos y al tiempo que requiere para su ejecución.	0 a 25
4	Experiencia: el participante cuenta con la experiencia requerida de acuerdo al perfil.	0 a 15
5	Se valorará de manera positiva la participación de propuestas que sean gestionadas por comunidades rurales.	0 a 10
El puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador es de setenta (70) puntos.		

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1174-003	AGRUPACIÓN	AGROPARQUE LOS SOCHES	CC 1.007.519.491	YERSON STIVEN DAZA VILLALBA	CASA DE LA MEMORIA: RECUPERACION DEL PROCESO DE LUCHA PACIFICA POR EL TERRITORIO EN LA VEREDA LOS SOCHES	82.3	\$12.347.467
1174-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SURGENTE	CC 1.022.954.439	MONICA TATIANA JARA BERNAL	A LA HORA VEINTE	82.0	\$12.347.467
1174-023	AGRUPACIÓN	LA GRANJA DE MARY	CC 1.018.443.987	ANA JAZMIN MORENO GUERRERO	PROPUESTA PARA LA APERTURA SEMANAL DE BIBLIOTECA RURAL COMUNITARIA EN LA VEREDA LOS SOCHES CON ACCESO A ESPACIOS ADECUADOS Y DOTADOS PARA LA COMUNIDAD.	81.0	\$12.347.467
1174-020	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CREAKTIVO	CC 1.136.880.623	YULITH ANDREA MARTINEZ VARGAS	UNIDOS SABEMOS MAIZ	80.7	\$12.347.467
1174-025	AGRUPACIÓN	USME VISUAL SUR	CC 1.023.033.470	LAURA CAMILA LOPEZ ROA	CINE A LA TROCHA	80.7	\$12.347.467

RESOLUCIÓN No. 1301 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1174-031	PERSONA NATURAL	ARNOLD ALBERTO SORIANO ORTIZ	CC 80.751.361	N.A	SUEÑOS EN ALMIBAR, O UNA OBRA SOBRE EL CULTIVO DE LA ESPERANZA.	80.3	\$12.347.467
1174-035	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN USMEKA.PATRIMONIO ANCESTRAL,CULTURAL Y AMBIENTAL	NIT 901.148.796-9	DIANA CAROLINA BELTRAN BENITEZ	USMEKA	80.0	\$12.347.467
1174-004	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL INTI AMARU	NIT 900.989.031-8	ANGIE TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ	OBRA TEATRAL GUAYTIPAN O LA GAITANA	78.3	\$12.347.467
1174-013	AGRUPACIÓN	SOUL SQUAD CREW	CC 80.256.822	FRANCISCO ALBERTO VELANDIA	ESCUELA DE ARTE Y OFICIO USME SQUAD - FASE VIRTUAL	78.0	\$12.347.467
1174-015	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE ARTE - TALLER SUR	CC 1.022.965.691	JOHAN ALEXANDER DAZA	SANTA LIBRADA EMANCIPADA	77.3	\$12.347.467
1174-039	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS HUMANOS	NIT 830.062.947	ANDRES DAVID JIMENEZ GUERRERO	RECORRIDOS ECO-HISTÓRICOS "USME TE CUENTA"	74.3	\$12.347.467
1174-024	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MEMORIA URBANA	CC 1.010.218.697	JONATHAN STEVE SANCHEZ ALZATE	USME, LA MEMORIA DE UN PUEBLO	73.7	\$12.347.467
1174-046	AGRUPACIÓN	SON DEL PUENTE	CC 1.023.017.420	DIEGO ANDRES MARTINEZ LOPEZ	RUEDALA EN USME	73.0	\$12.347.467
1174-026	AGRUPACIÓN	RED USMINIA CAMINO DE LUZ	CC 1.023.024.287	EDGAR ANDRES RAMIREZ GONZALEZ	ARTES PARA LA PAZ, ECONOMIAS SOLIDARIAS Y EMPRENDIMIENTOS.	72.7	\$12.347.467
1174-036	PERSONA NATURAL	CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO	CC 79.989.090	N.A	PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESIA DE USME "PALABRAS DESDE LA ORILLA"	72.3	\$12.347.467

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2621
Objeto	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME
Valor	\$185.212.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	AGOSTO 27 DE 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No. 1301 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1174-003	AGRUPACIÓN	AGROPARQUE LOS SOCHES	CC 1.007.519.491	YERSON STIVEN DAZA VILLALBA	CASA DE LA MEMORIA: RECUPERACION DEL PROCESO DE LUCHA PACIFICA POR EL TERRITORIO EN LA VEREDA LOS SOCHES	82.3	\$12.347.467
1174-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SURGENTE	CC 1.022.954.439	MONICA TATIANA JARA BERNAL	A LA HORA VEINTE	82.0	\$12.347.467
1174-023	AGRUPACIÓN	LA GRANJA DE MARY	CC 1.018.443.987	ANA JAZMIN MORENO GUERRERO	PROPUESTA PARA LA APERTURA SEMANAL DE BIBLIOTECA RURAL COMUNITARIA EN LA VEREDA LOS SOCHES CON ACCESO A ESPACIOS ADECUADOS Y DOTADOS PARA LA COMUNIDAD.	81.0	\$12.347.467
1174-020	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CREAKTIVO	CC 1.136.880.623	YULITH ANDREA MARTINEZ VARGAS	UNIDOS SABEMOS MAIZ	80.7	\$12.347.467
1174-025	AGRUPACIÓN	USME VISUAL SUR	CC 1.023.033.470	LAURA CAMILA LOPEZ ROA	CINE A LA TROCHA	80.7	\$12.347.467
1174-031	PERSONA NATURAL	ARNOLD ALBERTO SORIANO ORTIZ	CC 80.751.361	N.A	SUEÑOS EN ALMIBAR, O UNA OBRA SOBRE EL CULTIVO DE LA ESPERANZA.	80.3	\$12.347.467
1174-035	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN USMEKA.PATRIMONIO ANCESTRAL,CULTURAL Y AMBIENTAL	NIT 901.148.796-9	DIANA CAROLINA BELTRAN BENITEZ	USMEKA	80.0	\$12.347.467
1174-004	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL INTI AMARU	NIT 900.989.031-8	ANGIE TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ	OBRA TEATRAL GUAYTIPAN O LA GAITANA	78.3	\$12.347.467
1174-013	AGRUPACIÓN	SOUL SQUAD CREW	CC 80.256.822	FRANCISCO ALBERTO VELANDIA	ESCUELA DE ARTE Y OFICIO USME SQUAD - FASE VIRTUAL	78.0	\$12.347.467
1174-015	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE ARTE - TALLER SUR	CC 1.022.965.691	JOHAN ALEXANDER DAZA	SANTA LIBRADA EMANCIPADA	77.3	\$12.347.467
1174-039	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS HUMANOS	NIT 830.062.947	ANDRES DAVID JIMENEZ GUERRERO	RECORRIDOS ECO-HISTÓRICOS "USME TE CUENTA"	74.3	\$12.347.467
1174-024	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MEMORIA URBANA	CC 1.010.218.697	JONATHAN STEVE SANCHEZ ALZATE	USME, LA MEMORIA DE UN PUEBLO	73.7	\$12.347.467
1174-046	AGRUPACIÓN	SON DEL PUENTE	CC 1.023.017.420	DIEGO ANDRES MARTINEZ LOPEZ	RUEDALA EN USME	73.0	\$12.347.467
1174-026	AGRUPACIÓN	RED USMINIA CAMINO DE LUZ	CC 1.023.024.287	EDGAR ANDRES RAMIREZ GONZALEZ	ARTES PARA LA PAZ, ECONOMIAS SOLIDARIAS Y EMPRENDIMIENTOS.	72.7	\$12.347.467
1174-036	PERSONA NATURAL	CARLOS ALONSO MARTINEZ ROMERO	CC 79.989.090	N.A	PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESIA DE USME "PALABRAS DESDE LA ORILLA"	72.3	\$12.347.467

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, se cuenta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 1301 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1174-008	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN EXPRESIONES ARTÍSTICAS ARCO IRIS.	NIT 901.121.419-1	LUZ DARY GARCIA OSPINA	OBRA EN CREACIÓN: "TRAS HIERBAS, PREJUICIOS Y AKELARRES. BRUJAS, MÁS ALLÁ DEL CONCEPTO POPULAR". UNA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA INTERDISCIPLINAR EN BÚSQUEDA DE LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES LOCALES JUVENILES.	71.3
1174-049	PERSONA NATURAL	EDWIN GENALDO LIBERATO MURCIA	CC 1.022.929.449	N.A	AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES AGRUPACIÓN LOS UVALEÑOS	71.0
1174-017	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL COMPAÑIA DE DANZA ANDARES COLOMBIANOS	NIT 901.075.279-8	JENNY PAOLA SUAREZ JIMENEZ	"UN NUEVO ESPACIO PARA LOS ARTISTAS - USMINIA SINÓNIMO DE RESILIENCIA"	70.7
1174-050	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION RED DEL AGUA - FRDA	NIT 901.123.893-7	DAFNE LILLIBETH FORERO PARADA	MUNDO ACUÁTICO, ARTE Y DISEÑO.	70.5

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará **un único desembolso** equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga los estímulos, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.

PARÁGRAFO: El desembolso de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2621 de agosto 27 de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

RESOLUCIÓN No. 1301 (NOVIEMBRE 29 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE USME, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de marzo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 29 DE 2021**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Leidy Lorena Salazar Aguirre – Contratista Subdirección de las Artes